

SEGURO DE MOTOS GAMA PLUS

¿Por qué es importante tener un seguro de moto?

Debido a la legislación actual, todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España, estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo del que sea titular, que cubra, al menos, la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio.

¿Por qué contratar tu seguro de moto con Santander MAPFRE?

TRANQUILIDAD

Se trata de un producto creado por **Santander MAPFRE**, compañía aseguradora surgida de la unión de dos entidades líderes de su sector: Banco Santander y MAPFRE.

DIGITAL

- Un proceso **100% digital** y recuperable a través de todos los canales de venta, para que lo contrates desde donde quieras.
- **Verificación digital de la moto** a través de tu móvil para la contratación.
- Apertura de **siniestros** a través de la **app**.

AHORRO

Producto con garantías y prestaciones muy competitivas:

- **Libre elección de centro médico.** En caso de accidente, **Santander MAPFRE** ofrece acudir a los centros médicos dentro del concierto de los convenios de asistencia sanitaria o donde el cliente elija libremente su atención médica, hasta los límites indicados en las condiciones del seguro.
- **No aplicamos depreciaciones por uso** en las piezas que, como consecuencia del accidente, hubiese que sustituir.
- **Compensación por casco y vestimenta.** Te indemnizamos con 400€ por los daños causados en la vestimenta y el casco, en caso de accidente.

SERVICIO

Un amplio abanico de servicios de primer nivel a disposición de nuestros clientes y asegurados:

- **Libre elección de taller** a la hora de reparar la moto.
- **La red de asistencia en carretera más amplia del mercado.**
- **Atención 24 horas** los 365 días del año.

SEGURO DE MOTOS GAMA PLUS

Características del producto

Asegurador: Santander MAPFRE Seguros y Reaseguros, S.A.

Mediador: seguro mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.

Tipo de seguro: Seguro de Motos y Ciclomotores.

Tomador: persona física o jurídica, cliente de Banco Santander.

Duración del seguro: anual renovable.

Forma de pago: anual o semestral.

SEGURO DE MOTOS GAMA PLUS

Resumen de coberturas:

 Responsabilidad civil obligatoria	 Gestiones para la defensa en multas y orientación al asegurado	 Asistencia en viaje
 Responsabilidad civil voluntaria	 Riesgos extraordinarios a las personas	 Robo
 Seguro del conductor (accidentes personales)	 Riesgos extraordinarios a los bienes	 Daños propios
 Defensa Jurídica	 Incendio	 Daños por especies cinegéticas

Resumen de coberturas

• **Seguro obligatorio:** da respuesta a las obligaciones legalmente establecidas respecto a garantizar la posible responsabilidad civil del conductor hasta un máximo de 70 millones de euros por los posibles daños personales ocasionados y hasta 15 millones de euros frente a posible daños materiales.

Incluye **cobertura de Riesgos Extraordinarios** tanto por daños materiales como personales.

• **Responsabilidad civil voluntaria:** amplía, hasta en 50 millones de euros más, los límites del seguro obligatorio.

Incluye **responsabilidad civil** por los daños ocasionados por caída de objetos transportados.

• **Defensa jurídica:** garantiza la defensa penal del conductor en los procedimientos que se sigan contra él derivados de un accidente de circulación con la moto asegurada, todo ello con libre elección de su abogado, así como la reclamación de daños accidentalmente causados a la moto que no sean de carácter contractual.

SEGURO DE MOTOS GAMA PLUS

También incluye la reclamación de los posibles daños que sufra el tomador como peatón en accidente de circulación.

- **Seguro del conductor (accidentes personales):** destinado a garantizar los daños corporales que pudiera sufrir el conductor, como consecuencia de un accidente de circulación con la moto asegurada. Incluye tres prestaciones principales:
 - **Fallecimiento:** 8.000 €
 - **Invalidez permanente:** según tabla de valoración, hasta 8.000 €
 - **Asistencia sanitaria:** hasta 8.000 €; máximo 365 días.
- **Gestiones para la defensa en multas y orientación al asegurado:** incluye orientación sobre la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de tráfico y la redacción de los recursos administrativos que procedan.
Además, incluye un **servicio personalizado de orientación e información** genérica sobre distintas materias legales relacionadas con la moto, consumo, trámites administrativos, etc.
- **Robo con franquicia:** garantiza el pago de una indemnización por los daños derivados de la sustracción ilegítima (robo) de la moto completa, así como los daños producidos en la moto durante el tiempo que esté en poder de terceros, con ocasión de la sustracción.
- **Incendio:** garantiza, sin franquicia, tanto la pérdida total como los daños parciales sufridos por la moto asegurada por incendio o explosión, incluso los que afecten a la instalación y aparatos eléctricos y sus accesorios, a consecuencia de cortocircuito y propia combustión, aunque no se derive de incendio, siempre que estos daños se produzcan por los efectos de la electricidad. Incluye combustión y abrasamiento sin llama de la instalación eléctrica de la moto.
- **Daños propios con franquicia:** cubre los daños de la moto como consecuencia de un accidente de circulación, sin aplicación de depreciación por uso en ningún tipo de pieza.
- **Daños por especies cinegéticas:** garantiza los daños que pueda sufrir la moto del asegurado a consecuencia de un accidente de circulación ocasionado por atropello de especies cinegéticas de caza mayor, sin aplicación de franquicia alguna si esta estuviese contratada.
- **Asistencia en viaje:** cobertura que incluye, desde el km 0, un amplio y variado número de prestaciones y servicios para la moto (pinchazos, pérdida llaves, etc.) y sus ocupantes, tanto en caso de avería como de accidente: transporte de la moto hasta el domicilio del asegurado sin límite de kilómetros, cuando no se pueda reparar en la misma jornada.
- **Compensación de 400 € para casco y vestimenta para conductor:** siempre que se tenga contratada la cobertura de daños propios y sufra un accidente que suponga la pérdida total de la moto o el importe de los daños superen el 150% de la franquicia contratada.

SEGURO DE MOTOS GAMA PLUS

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los límites actuales del seguro obligatorio de motos?

El seguro obligatorio sólo garantiza los posibles daños causados a un tercero, por lo que es muy recomendable complementarlo con otra serie de coberturas frente a posibles daños o contingencias en el propio vehículo o lesiones del conductor del vehículo asegurado. Los límites en caso de siniestro son de hasta 15 millones de euros para daños materiales y hasta 70 millones de euros para los daños personales.

¿Si me roban una pieza de la moto estaría cubierto?

No, solamente cubriríamos el robo de la moto completa.

¿Puedo contratar un Todo Riesgo para mi moto sin franquicia?

No, en este tipo de vehículos solo se podrá contratar con franquicia.